

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIX

Morelia, Mich., Viernes 19 de Noviembre de 2021

NÚM. 7

Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día \$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL CONSULTIVA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CARLOS TORRES PIÑA, Secretario de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán, con fundamento en los artículos 2, 4, 9, 11, 14, 17 fracción I, y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 3 fracción IV, y 9 del Decreto de Creación de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 catorce de octubre de 2016 dos mil dieciséis se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Decreto de Creación de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno con autonomía técnica, operativa y de gestión, encargado del Sistema Penitenciario en el Estado.

Que el artículo 9 del Decreto de Creación de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, establece como órgano auxiliar de esa Coordinación a la Comisión Intersecretarial Consultiva del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuanto autoridad corresponsable de la operación del Sistema Penitenciario, cuya función será la de opinar sobre los asuntos específicos que le sean planteados, generar planes de trabajo que establezcan programas y mecanismos de participación que tengan como objetivo la reinserción social de las personas privadas de la libertad; la cual se integra por los titulares de las siguientes dependencias: I. Secretaría de Gobierno, quien la presidirá; II. Secretaría del Bienestar; III. Secretaría Desarrollo Económico; IV. Secretaría de Educación; V. Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas; VI. Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana; VII. Instituto de la Juventud Michoacana; VIII. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán; IX. Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte; y, X. Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán

Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

de Ocampo. Además de dos representantes de las organizaciones sociales y dos representantes de la academia con conocimientos en el ramo penitenciario y de defensa de los derechos humanos, quienes intervendrán con voz pero sin voto.

Que es necesaria la presencia de representantes de las organizaciones sociales y de representantes de la academia, con conocimientos en el ramo penitenciario y de defensa de los derechos humanos en la toma de decisiones para garantizar la reinserción social y la defensa de los derechos humanos, por lo cual se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las organizaciones sociales, a las instituciones académicas, profesionales, científicas, culturales, así como a personas del ámbito público, social y académico de reconocido prestigio con conocimientos en el ramo penitenciario y de defensa de los derechos humanos, que deseen formar parte de la Comisión Intersecretarial Consultiva del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, bajo las siguientes:

BASES

Que se hayan desempeñado de manera destacada en actividades profesionales relacionadas con el ramo penitenciario y de defensa de los derechos humanos, con experiencia comprobable de por lo menos tres años, atendiendo a lo siguiente:

Primera.- Quienes aspiren a formar parte de la Comisión Intersecretarial Consultiva del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener residencia permanente en el Estado de Michoacán;
- b) No haber sido condenado por la comisión de delito doloso;
- c) Experiencia mínima de tres años, comprobada en el ramo penitenciario y/o de defensa de los derechos humanos; y,
- d) No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación.

Segunda.- Para el registro, cada aspirante deberá presentarse en la oficina de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, ubicada en calle Juan José de Lejarza 49, C.P.58000, Centro Histórico de la Ciudad de Morelia Michoacán, con los siguientes documentos:

- a) Constancia de residencia permanente dentro del Estado de Michoacán;
- b) Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no tener antecedentes penales;
- c) Constancia expedida por Institución Académica y/o por la Organización Social correspondiente, mediante la cual acrediten experiencia mínima de tres años, en el ramo penitenciario y/o de defensa de los derechos humanos; y,
- d) Escrito bajo protesta en que manifieste no haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación.

Tercera.- El registro se llevará a cabo del día lunes 22 veintidós de noviembre al viernes 3 tres de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, con un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Cuarta.- La Secretaría de Gobierno, a más tardar el día 10 diez de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, publicará en su página electrónica la lista de personas inscritas que cubren los requisitos.

Quinta.- Una vez publicada en la página electrónica la lista de personas inscritas, el Secretario de Gobierno someterá a consideración del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo a dos aspirantes que representen a las organizaciones sociales y dos aspirantes que representen al sector académico.

Sexta. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo designará a dos representantes de las organizaciones sociales y dos representantes del sector académico que integrarán la Comisión Intersecretarial Consultiva del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, quienes serán notificados y convocados a tomar protesta en la sesión próxima inmediata.

Séptima.- Los aspirantes que resulten electos, durarán en su encargo tres años y tendrán calidad de miembros honoríficos.

Octava.- Las designaciones que se realicen en base a esta convocatoria tendrán carácter de irrevocable.

Novena.- Ante la falta de postulaciones, conforme a los requerimientos antes previstos, el Secretario de Gobierno declarará desierta la Convocatoria y dentro del término de los tres días hábiles siguientes a dicha declaración, invitará a dos representantes de las organizaciones sociales y dos representantes del sector académico, que acepten formar parte de la Comisión Intersecretarial Consultiva del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, cuidando en todo momento que reúnan los requisitos de la presente convocatoria, en observancia plena al derecho de igualdad y proporcionalidad de género, para someterlo a consideración del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su designación.

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Secretario de Gobierno.

Morelia, Michoacán a 18 de noviembre de 2021.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS TORRES PIÑA SECRETARIO DE GOBIERNO (Firmado)

